Holetin &

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán suin sercion, entendiendose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander:=Por un año 36 pesetas: por seis reses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscricio npara fuera. = Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idom; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NUM. 8. El p go de la suscricion scrá ADELANTADO. = No se admite correspondencia oficial de les Ayantamiente s, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernade eivil. Los nuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDEACIA

DEL

COASEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad " su importante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo.)

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

17,866 451

8,777 90 1 1,605 16 Número 4080.

D. CLAUDIO ALDAZ Y GONI, Jefe de la expresada seccion.

3.391 68

Hago saber: Que D Josè Maria Cagigal y Ruiz, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Primera, de mineral hierro, al sitio que l'aman Balcao, término del lugar de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo; que linda N. y O. con las minas Emilia y Soberbia, S. casa del Caracolero, y E. con el Cueto de Birdio. Verifica la designacion tomando como punto de partida una calicata con mineral de hierro á la vista, situado 40 metros al N. de la casa del Caracolero; desde este punto se mediran al N. 70 metros, clavando la primera estaca; de esta al E. 70; de esta al S. 200, y de esta al O. 1.100.

Dicha solicitud fue presentada el dia 13 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 del mismo, publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el articulo 23 de la ley de Minas vigen de la los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Mayo de 1885.— Claudio Aldaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

MANTAVDER.

Sesion del dia 15 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POMBO.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Aparicio, A. Celis, Cuevas (D. L. y Don R.), Diaz Pedraja, Fernan dez Hontoria, Fernandez Baldor, Gonzalez del Corral, García Obregon, Gonzalez Trevilla, Herran. Hoyos, Ilisástegui, Lanuza, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Oria, Piñal, Sainz Trápaga y Pombo.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente da cuenta de haber fallecido, á las ocho de la mañana de hoy, el Sr. D. Evaristo del Campo Serna. Presidente que fuè de esta Corporacion y diputado provincial durante muchos años; y á instaucia del mismo Sr. Presidente, se acuerda consignar en acta el sentimiento de la Diputacion por ese suceso, y que los señores Diputados asistan en Corporacion al acto de la conduccion del callaver al cementerio.

Se lee y pasa á la Comision de Gobernacion un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia rogando que se ordene la impresion de la «Cartilla Sanitaria» aprobada por la Junta provincial del ramo, à fin de que tenga lugar la distribucion de ejemplares en el número que se estime conveniente.

De conformidad con lo informado con la Comision de Fomento, pasa á la de Hacienda el expediente acerca de la peticion del Ayuntamiento de Santander para que se subvencionen con fondos provinciales las obras de ampliacion de la Fábrica de Tabacos, á fin de que la mencionada comision proponga la forma y cuantia de la subvencion que en su caso hubiera de concederse.

Se dá cuenta de la siguiente pro-

posicion:

«El Diputado que suscribe, teniendo en cuerta que los Ayuntamientos del partido judicial de Reinosa, sin embargo de ser los que con mayor puntualidad satisfacen las cuotas que se les imponen para atender á gastos provinciales, son los que menos gozan de beneficios por este concepto, pues mientras en los distritos llamados Oriental y Occidental de la provincia se han gastado millones de reales en carreterras provinciales y otros servicios, segun aparece del estado demostrativo presentado por la Contaduría provincial y que impreso se ha repartido á los Diputados, viéndose que en dicho distrito de Reinosa, en la parte Sur de la provincia no se han hecho gastos ni servicios provinciales de ninguna especie.—Considerando que en citado distrito es de absoluta necesidad se hagan algunas obras con cargo á los fondos provinciales, sobre todo en reparacion de puentes que existen en caminos vecinales hoy destruidos, y que tienen casi incomunicados á los pueblos. - Considerando que además debe terminarse el proyecto de carretera provincial que se halla presentado y aprobado por la Exema. Diputacion para la que debe de hacerce desde Bárcena de Ebro á enlazar con la del Estado en Pozazal, y el de la de La Conchuela por Bircena Mayor à Lantueno, que se halla en iguales circunstancias. - Propongo que para los gastos referidos se consigne en el presupuesto que se halla pronto à discutir por V. E. la cantidad de cuarenta mil pesetas con objeto de poder atender á los servicios referidos. -Salon de sesiones 15 de Abril 1885. -Eleuterio Hoyos. - Josè Piñal.

Apoyada por el Sr. Hoyos, se toma en consideracion y pasa á la Comision de Fomento.

Dada cuenta del dictamen de la Comision Gobernacion, que à peticion del Sr. Lanuza quedó sobre la mesa en la sesion anterior, en el que se propone acceder á la instancia presentada por el pueblo de Oreña en solicitud de segregarse del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, del que forma parte en la actualidad, agregándose al de Santillana, se lee tambien el siguiente voto particular presentado por el Sr. Lanuza.

«Siendo circunstancia precisa se-

gun el art. 2.º de la ley municipal vigente, que el número de habitantes no baje de dos mil para autorizar la segregacion de parte de un término municipal para agregarse à otro sin perjudicar los intereses de los Ayuntamientos. - Vistos los artículos 11 y 12 de la ley municipal antes referida, que á la letra copiados dicen así:-Art. 11. Los habitantes de un tèrmino municipal se dividen en residentes y transeuntes. - Los residentes se subdividen en vecinos y domiciliados.— Art. 12. Es vecino todo español emancipado que reside habitualmente en un términe municipal y se halla inscrito con tal caracter en el padron del pueblo. - Es domiciliado todo español que sin estar emancipado reside habitualmente en el tèrmino, formando parte de la casa o familia de un vecino. -Es transeunte todo el que, no estando comprendido en los párrafos anteriores, se encuentra en el tèrmino accidentalmente. - Considerando que el pueblo de Oreña solicita segregarse del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo para agregarse al de Santillana. - Resultando que Oreña cuenta 164 vecinos y que 84 piden la separacion de Alfoz.—Resultando que en el recuento del número de habitantes de Alfoz verificado con intervencion del Alcalde de Santillana, aparecen 2.601 segun certificacion expedida por los Alcaldes de ambos municipios y que en ella figuran como vecinos 32 niños y 57 niñas que con el carácter de internos habitan en los colegios de enseñanza de Cóbreces sostenidos por cuenta de la Obra Pía de aquel pueblo, lo cual manifiesta por medio de oficio el Alcalde de Alfoz, siendo así que dichos alumnos deben ser considerados y clasificados como transeuntes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 11 y 12 de la ley municipal, puesto que permanecen en el tèrmino accidentalmente. - Resultando que el número de habitantes de Altoz de Lloredo se eleva á 2.601, y que deducidos 577 de Oreña y 89 de los Colegios de Cóbreces, se reducen á 1.935, número insuficiente para formar municipio.-El Diputado que suscribe suplica á V. E. se sirva desestimar el dictamen de la mayoria de la Comision de Gobernacion, declarando que no procede autorizar la separacion del pueblo de Oreña; perteneciente al Ayuntamien-

DE 1885 Á 1886.

to de Alfoz de Lloredo, para agregarse à Santillana.—Salon de Sesiones 15 de Abril de 1885.—Andrès Lanuza.»

El Sr. Lanuza, defendiendo su voto particular, impugna el dictamen de la Comision, manifestando que en el número de habitantes que se supone al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, se han incluido indebidamente los alumnos residentes en los colegios de enseñanza de Cóbreces; que con esta excepcion y la segregacion del pueblo de Oreña, no quedarian en el distrito de Alfoz de Lloredo habitantes en el número que la ley municipal exige para que los restantes pueblos pudiesen constituir Ayuntamiento, por lo cual debe, en concepto de S. S. denegarse la pretension del pueblo de Oreña, como por las mismas razones se denegó en ocasion anterior.

El Sr. Oria expone que la Comision ha examinado detenidamente, antes de emitir su informe, todos los datos y antecedentes que obran en el expediente, entre los cuales existe una certificación de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo y Santillana de la que resulta que en el primero de entrambos Ayuntamientos quedarán, despues de la segregación del pueblo de Oreña los 2 000 habitantes que la ley exige para que pueda existir un

Ayuntamiento.

El Sr. Diaz Pedraja manifiesta que la misma ley citada por el Sr Lanuza se opone à que el pu blo de Oreña, correspondiente al partido judicial de Torrelavega, forme parte del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo que pertenece al partido judicial de San Vicente de la Barquera, sieudo por otra parte exacto que en el tèrmino municipal de Alfoz de Lloredo quedarán habitantes suficientes, puesto que, además de resultar así de la certificacion que obra en el expediente, en las relaciones del caso no se hallan incluidos, como debieran, gran número de individuos que accidentalmente se encuentran fuera del distrito.

El Sr. Alonso manifiesta que una de las razones que ha tenido presente la Comision, además de las ya expuestas por otros Sres. Diputados, es la prescripcion terminante contenida en el artículo 8.º de la ley prohibiendo que ningun término municipal pertenezca bajo concepto algrine á distintas jurisdicciones de un mismo órden.

El Sr. Lanuza rectifica.

En votacion nominal se desestima el voto particular del Sr. Lanuza, por 15 votos contra 4, emitidos de la manera signiente:

Señores que dijeron no.

Alonso, Aparicio, Fernandez Baldor, Gonzalez del Corral, Cuevas (D. R.), Lopez Dóriga, Fernandez Hontoria, Hoyos, Ilisástegui, García Obregon, Díaz Pedraja, Sainz Trápaga, Gonzalez Trevilla, Oria y Sr. Presidente.

Señores que dijeron si.

Herran, A. Celis, Lanuza y Lopez del Rivero.

Puesto á votacion el dictámen de la Comision, se aprueba por 15 votos contra 4, votando afirmativamente los mismos señores que desestimaron la enmienda del Sr. Lanuza, y en contra los que la aprobaron.

El Sr. Presidente manifiesta que no habiendo asuntos de que tratar hasta que la Comision de Hacienda estudie el proyecto de presupuesto presentado por la Contaduría y emita su dictámen sobre el mismo, para lo cual necesita algun tiempo, la sesion inmediata tendrá lugar el mièrcoles próximo á las doce de la mañana.

autorizar in separacion del pueblo de

redas perteneciente al Ayuntamien-

Y se levanta la de este dia.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES
DE SANTANDER.

RELACION general del importe que á cada Ayuntamiento de la provincia corresponde pagar al presupussto provincia en el ejercicio de 1885 á 1886. Legun reparto acordado por la Excma. Diputacion de conformidad con el artículo 117 de la ley Provincial vigente de un 19 por 100 sobre los cupos de Territorial, Industrial y Consumos, con que contribuyen los pueblos al Tesoro, y cuyo reparto si bien no ha sido aprobado por la Superioridad se publica para que sirva de gobierno á los Ayuntamientos para que lo consiguen en sus respectivos presupuestos.

The Boole Hotel Hydran						
						, Cupo
AYUNTAMIENTOS		Territorial.	Industrial.	Consumos.	TOTAL.	á cada Ayun. tamiento.
		19 107 70	1 069 94	7.543 20	99 004 7	
Alfoz de Lloredo	SEATTLE SEATTL	13.487 70 9.982 35	5.153 55	11.343 93	26 479 83	5 091 1
Arievas Edvitzera 801 Orizoka 841 Arenas	9.6	11.400 40	1.570 »	1.463 » 6.992 46	20.045 86	1.044 36
Argoños. Arnuero		1.500 76		1 436 58 4 479 4	3.124 97 41.819 62	593 74
Arredondo	ab lette	5.105 10	The part of the control of the contr	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	11.311 06	2.149 10
Bareyo	-91600	5.603 03	288 65	3.019 ×	0110108.910b68	1.693 03
Bárcena de Cicero	-09100	101217 543 20	and the 10760 st %	5.688° 36	13.991 56	2.658 40
Cabezon de la Sal	ido positiono	14.041 35	4.222 »	10.331 »	28.644 35	5.442 43
Camargo		19.354 50	470 »	8.008 »	27.832 50	5.288 17
Campó de Yuso		4.225 32	1.096 »	3.245 76	8.567 08	1.627 74
Castaneda		14.914 35		3.067 74 4.438 »	医多种 一面 2013年 2014年 年 2017年	1 669 07
Castro-Urdiales		21.849 » 12.290.25	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE	34.348 6 0 6.983 36	78.098 60	14.838 73
Cieza. Colindres.		5.823 » 3.722 10	199 50	3.101 56	9 124 06	1.733 57
Comillas		4.995 45 14.458 60	3.777 75	5.786 »	14.559 20	2.766 25
Corvera	.G8	11.911 97	5.563 »	8.273 26	25.748 23	4.892 16
Entrambasaguas.		12.751 05 9.804 45	1.554 07	9.248 96	20.587 48	3.911 62
Escalante Guriezo		3.71364 9.44619	1.343 »	2.252 16 5.482 19	$\begin{array}{c} 6.091 & 80 \\ 16.271 & 19 \end{array}$	TO THE WAY WORK THE RESIDENCE OF THE PERSON
Hermandad de Campó de Suso.		4.66) 28 16.068 »	1.675 »	3.382 » 10.339 56	8.288 2 8 28.082 56	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN TH
Hazas en Cesto	robb	4.650 » 2.700 »	34 3 » 273 »	2.369 86 2.310 »	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CALL TO THE RESERVE THE RESERV
Laredo	-9700	15.483 » 6.883 61	16.254 75 735 88	19.378 10	51.115 85	9.712 01
Lièrganes.	Lopez	3.475 65 7.401 25	1.072 80	4.450 48	8.998 93	1.709 79
Los Tojos. Luena	.0	5.697 90 5.561 10	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	2.938 »	8.921 90	1.695 16
Marina de Cudeyo	81 -9B	12.080 » 15.024 60	645 »	9.095 58 5.929 »	18 654 »	3.544 27
Medio Cudeyo	od s	8 985 16	2.655 50	7,590 »	19.230 66	3.653 83
Meruelo. Miengo.	oquin oquin	4.198 80 6.609 45	304 »	3.297 14	10.210 59	1.940 01
Molledo.	e Core bran	3.752 25 9.770 40	1.860 »	3.384 » 6.665 40	on highling	3.476 20
Noja Ougayo.	alm l	1.932.88 10.350 »	776 *	1.963 » 5.610 »	$rac{4.025}{16.736}$ 86	3.179 80
Penagos Peñarrubia.	Dipu-	7.89465 2.31525	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	4.152 42 2.244 »		2.36399 95023
Pesaguero	B(iP)(2	9.151 06 $991 35$	· "你是你这些你是我没有的我是这些是我	2.815 » 1.237 86	12.228 06	100 6
Pièlagos. Polanco	.010	22.76115 4.97190	1 - CONT. ON THE LOCK - SHELL I SERVICE A RESERVE SERVE SERVE	20.623 » 3.50244	46.956 15	8.921 00
Polaciones	-Runs	4.372 20 $5.150 40$	77 »	1.601 »	6.050 20	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
Puente Viesgo	rtilla	7.95195 5.26725	1.509 »	5.293 08 7.051 78	16 512 73	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
Rasines. Reocin	pro-	7.391 25 15.153 02	426 »	6.005 61 4.744 44	12.561 69	0 206 72
Reinosa. Rionansa.	es en	13.903 01	15.642 »	13.040 46	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	0 001 24
Riotuerto	obom asa a	9.7.0 » 7.605 96		12 W W. D . 17 C T	13.655 » 18.576 49	$\frac{3.529}{3.527}$
Rivamontan al Mar	oh, od	8.372 70	839 54	5.236 »	1 1 1 1 10 01	$\begin{array}{r} 2.527 & 38 \\ 2.745 & 17 \\ 2.458 & 82 \end{array}$
Ruente	tionoi nh s	7.760 15 8.714 85	424 »	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{c} 12.941 \ 15 \\ 12.765 \ 49 \end{array}$	7 082 80
Runoba	usoon nosia	8.302 60	897 × 825 22	3.527 » 7.995 »	$\begin{array}{c} 12.765 & 49 \\ 10.435 & 80 \\ 17.122 & 8 \end{array}$	3.253 34 $3.253 72$
Santa Cruz de Bezana.	eb. a	395.343 90 9.362 70	430 965 17 596 »		1,226,309 C7 15,332 42	$2.913 \stackrel{16}{10}$
San Felices de Buelna		8.054 85	1.057 »	5.448 24 1.097 >	7 4 200 110	505 90

AYUNTAMIENTOS.	A STATE OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	guell'onterni v Sur cami niles, y rec 'Alartsubul'	Consumos.	ta concent- ta concent- pac en cin- Total.	Cupo á cada Ayun- tamiento.
Tudança. Valdaliga. Valdeolea. Valdeprado. Valderredible Val de San Vicente. Valle de Cabuérniga. Vega de Lièbana. Vega de Pas. Villaescusa. Villacarriedo. Villafufre. Villaverde de Trucios. Voto.	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	952 30 764 » 10.714 50 2.910 » 199 » 1.740 40 1.558 » 291 » 22.897 10 47 » 35 » 733 » 1.047 » 806 » 2.113 » 510 » 2.040 » 273 » 652 » 382 » 476 50 181 » 1.108 »	6.854 54 18.033	10.667 90 14.195 04 18.525 94 39.527 41 14.623 70 5.743 03 15.494 65 29.235 30 8.098 95 93.131 04 1.106 82 5.498 15 23.636 53 19.669 50 16.378 59 69.459 09 19.712 20 21.411 » 28.047 8 18.078 85 10.951 32 26.186 » 17.165 30 4.868 98 20.695 65	$egin{array}{c} 1.894 & 76 \\ 2.026 & 90 \\ 2.697 & 06 \\ 3.519 & 93 \\ 7.510 & 21 \\ 2.778 & 31 \\ 1.091 & 18 \\ 2.943 & 98 \\ 5.554 & 71 \\ 1.538 & 87 \\ 18.644 & 90 \\ 210 & 30 \\ 1.044 & 65 \\ 4.490 & 94 \\ 3.737 & 20 \\ 3.111 & 93 \\ 13.197 & 23 \\ 3.745 & 32 \\ 4.068 & 09 \\ 5.329 & 08 \\ 3.434 & 98 \\ 2.080 & 75 \\ 4.975 & 34 \\ 3.261 & 41 \\ 925 & 11 \\ 3.932 & 17 \\ \hline \end{array}$
Udias!	3.855 90 1.326,326·48	Manuck Sierra	2.756 60 1 071,205·30	3.041°370°81	

Santander 7 de M. yo de 1885. - El Presidente, Arturo Pombo, El Contador, Antonio Maria Coll y Puig. plo y mies del Maxisco mas Tabernilla, Oeste

RECTIFICACIONES.

dos áreas, y linda al

y Bur Don, José Lorri-

ala y Norte el Callejo,

Al publicar en el número del Boleun oficial correspondiente al dia 16 del corriente mes, las condiciones que han de servir de base para subastar el servicio de dicho periódico durante el próximo año económico de 1885 á 86, se omitio en la condicion 5. expresar que será obligacion del contratista remitir, además de los ejemplares que alli se expresan, ocho á los puestos de la Guardia civil de la provincia. nasta los licitadores consignarán

Tambien se padeció un error al in sertar la última de las condiciones, publicadas en el número del Boletin del dia de aute ayer, bajo las cuales deberá subastarse el servicio de bagajes de la provincia durante el mismo anc económico de 1885 á 86. Dicha condicion está redactada en los terminos siguientes:

«19. El contrato se hace à riesgo y ventura, sin que en ningun caso pueda el contratista pedir alteracion del precio del remate.»

Al publicarse el extracto de la sesion extraordinaria celebrada por esta Corporacion el dia 19 de Febrero, se cometieron, entre otras, las siguientes erratas de imprenta.

COLUMNIA

Boletin del dia 13 de Mayo.

Página 3.º: columna 2.º: dice: «Sehores Diaz Pedraja, Lanuza y los anunciados.»—Debe decir: «Señores Diaz Pedraja, Lanuza y los enuntormacton del Heparto 14:80bsi2

Columna 3.º: dice. «expresan en el anterior resultado.» -- Debe decir: «ex-Ponen en el anterior resultando.»

Columna 4. dice: «consignando al efecto.»—Debe decir: «consignándose al efecto. »-Dice: «ingresos que proceden.»—Debe decir: «ingresos que

preceden.» sinsino al eb oitis y

Página 4. : columna 1. : dice: «leida la cousignacion de 1882 pesetas.»--Debe decir: «leida la consignacion de 182 pesetas.» Manuel Sierra a quien

cincuenta nesecas....

Bole!in del dia 15 de Mayo.

Página 1.º: columna 3.º: dice: dicho ano eu el reparto.» - Debe decir: «dicho año con el reparco.»

Columna 4. dice: «se habia dotado el primer presupuesto.»—Debe decir: «se habia votado èl primer presupues to.» - Dice: tienen satisfechas de una.»-Debe decir: «tienen satisfechas de más.»—Dice: «pagado en 1880 á 84.»—Debe decir: «pagado en 1883 å 84.» blo weitio, outer terre-

Página 2.ª: columna 1.ª: dice: «para preguntar á V. E. el presupuesto.»-Debe decir: «para presentar á V. E. el presupuesto. > mastalizas. odoo y

Columna 4. dice: «800 pesetas para los gastos que origine. »—Debe decir: «8000 pesetas para los gastos que origine.»-Dice: «demuestra con las cuentas signientes.» — Debe decir: demuestra por las cuentas siguien-

Página 3.ª: columna 2.ª: dice: «Je. rónimo Porre.»—Debe decir: «Jerónimo Pome.»

Página 4.ª: columna 2.ª dice: «se consignó en la relacion misma. »—De be decir: «se consiguo en la misma relacion.» José Gunzalez, Oeste

v Norte estretera Boletin del dia 16 de Mayo.

vo. tasada en ochenta Página 1.º: columna 4.º: En el pár rafo que tiene el epigrafe de Puente de Carasa, se dice dos veces: «la cantidad de 1370 pesetas 56 centimos, » debiendo decirse las dos veces: «1374 pesetas 56 centimos. west open oup land

Pégina 2. ": columna 2. ": dice: «por cuenta á la misma. » — Debe decir: «por cuenta de la misma.»

En el párrafo intitulado Anero á Pedrena, dice: «para expropiacion.»— Debe decir: «expropiaciones.»

En el párrafo intitulado Beranga á Riva, despuès de las palabras «adiciona el resto de», se omitió añadir: «lo consignado de.»

En el parrafo Expropiaciones y paredes, dice: «para expropiacion.»—Debe decir: «para expropiaciones.»

Columna 3. dice: «adeudanal Ayuntamiento. » - Debe decir: »adeudan; al Ayuntamiento.»

Dice: «acreedores de D. Melchor.» -Debe decir: «herederos de D. Melchor.»

Pagina 3. : columna 1. : dice: «presupuesto, núm. 12.»—Debe decir: «presupuesto, relacion núm. 12.»

En la misma pagina se colocó después del resúmen de ingresos y del resumen general, el resumen de gastos que debia ir antes.

l'rovidencias judici des.

EDICTO.

D. JUAN GRACIA RADO, T. C. graduado, Comandante del batallon reserva de Santander número 133 y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que se instruye contra el soldado de este batallon del reemplazo de 1880 con el número 34, por el Ayuntamiento de Arenas en esta provincia, Benito Ceballos Ortiz, hijo de Pedro y de Manuela, por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual en la primera quincena de Octubre del año próximo pasado, segun está prevenido; por el presente y primer edicto llamo y emplazo al referido Ceballos Ortiz para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto comparezca en el cuartel de San Felipe de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo asi se l le sentenciará en rebeldia.

Encargo á las autoridades así civi-

les como militares y demás agentes de cualquiera clase que sean la captura del referido individuo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el , Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Santander à 9 de Mayo de 1885 .- V. B. -El Comandante Fiscal, Gracia. - El Secretario, Mauricio Peña. 800. T

Milin St. Das Holfs que

D. ENRIQUE GALLEGO Y ESCUDE-RO, Teniente Coronel graduado Comandante de infanteria, Fiscal militar de esta plaza.

Hago saber: Que encontrándome formando expediente en averiguacion de los herederos, de! soldado que fué del batallon Cazadores de Cienfuegos del Ejèrcito de Cuba, Pedro Videso Pazo, fallecido en la travesía de aquella isla á la Península, en 2 de Agosto de 1878, se cita por este segundo edicto, á las personas que se crean con derecho à los alcances del finado acudau á esta Fiscalia, Medio 25 3., donde se les darán todos los antecedentes necesarios para el indicado objeto. al no amentano

Santander 7 de Mayo 1885. - Enrique Gallego. oup zinn wovoH lon

DON DIONISIO CALVO Y MARCOS, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

on selmed no appoin

Hago saber: Que en cumplimiento de la sentencia recaida en el pleito seguido en este Juzgado por el Procurador Bolivar à nombre de Doña Justa Gonzalez y consurtes contra Don José Zorrilla y consortes como representantes de la testamentaria de Doña Paula Solorzano sobre pago de pesetas se sacan á pública subasta por tèrmino de veinte dias los bienes si-Ptas. Cts. guientes:

Siete mil pesetas que tiene adjudicadas la Doña Paula en la casa y bodega, radicante en Jerez de la Frontera y calle de Ponce, señalada con el número cuatrocientos uno antiguo y con el diez y siete moderno, cuya casa y bodega corresponde en su mitad á la Doña Paula y su hijo Don Guillermo y sus otros hijos y la otra mitad á Doña Manuela del Arroyo Acebo descrita toda, linda Sur con casa de Ambrosio Garrido, Norte con otra de Don Francisco Paula Gonzalez, Poniente con otra de herederos de Don Benito Triguero y otros mide toda una superficie de seiscientos setenta y un metros, setenta centimetros cuadrados, distribuida en una bodega de dos navez, zaguan ingreso, escritorio con alcoba, pátio, cocina y lavadero con pozo, pila y fogoneros, patio segundo, comun, cuadra pequeña y pajar, corralillo, despensa de bajo de la escalera que sube al piso alto, compuesto este de los comedores, antesala, gabinete, dos al-

áb			
ðb:	cobas, un granero, co-		10000
	cina comun, escalera	monuo en	
RITH.	que sube á una azotea	BUSHINE	
	con un pequeño cuar-	2011 21 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	
-61	to, señalada en el in-	THE PARTY	
401	ventario de bienes de	DEGRED BUILD	
Contract of the	la Doña Paula Solór-	TOTAL COST DI	
	zano que obra en el	3,130,000,000,000	
Sh.	Juzgado y expediente	no plati	
-81	de testamentaria con	一 文学 - 以经验	
Oil	el número setenta y	DESIGN OF PRECING	
	seis	7.000	
Vúm	. 80. Una tierra que		
67	radica al sitio del	D ENERGI	
* 12	Manzanar del pueblo	RO Te	
QQ	de Nates, tèrmino mu-	Comercia	
2.821	nicipal de Voto des-	heading	
	tinada á llatera decas-	es naudH	
201	taño de setecientos	CARLOS V. TO A CARLOS AND A SERVICE AND A SE	
ilc	cincuenta piés super-	CALLET TO A CONTRACT OF THE PARTY OF THE PAR	1
0.13	ficiales ó sean cin-	nvilered to	1
全日	cuenta y siete centiá-		1
03	reas que linda al Este		
+0	y Norte herederos de		
GJ	Don Bonifacio Arreyo	9791	1
·D	bon log do Foliar An		-
1.6		O. a las p	2
01)	gulo, Sur Gabino Ha-		
	ro y Oeste los herede-	codana es	No.
(49)	ros del mismo Angulo	40	
- 1	tasada en diez pesetas.	eure0hece	B
d.	90. Otra tierra en la	50.05	-
-1		Santande	
A GM	del Hoyo a maiz que	OF ORTHORD	1
	radica en la mies de		
	Nates del mismo pue	NORTHON	2000
9	blo y mide tres áreas	ob xant .	
40	cincuenta y siete cen-	tido de l	
	tiáreas que linda al		
	Este hacienda á pra-	das ogsH	
	do de los Tabernillas,	e ki septen	0
94	Oeste Doña Manuela	en na amb	- Ampril
-8	Arrovo Norte Don Jo-	syrioti doles	200
100	sè Gouzalez y Sur Ma-	a Gonzalez	Multiple
On E	nuel Liena, tasada en	ose Zorrida	3
5-0	cincuenta pesetas	500000	- TWI
la bl	94. En el sitio de	a Poola :	The second
	Fontanillos del mismo	esetus se s	- Charles
		ob oriente	Subsection of
	pueblo una tierra à	- Sanfuniur	The second
	monte que mide siete		
	áreas quince centiá-		1
	reas, y linda al Este su	er lim eteil	1
	cerradura, Oeste Don	adjudie	
	José Gonzalez, Norte	Pairin e	
	Manuel Somarriba y	a .ageb	
	Sur su cerradura, ta-	eb zor	
	sada en veinte pese-	ob 0200	
	tas.	20	
Id.	96. En dicho pueblo	The state of the s	١.
		ootdend -	
Miller	y mies de la Cueva dos	oottena v mont	
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á	Anatroe v ongh	
19	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres		
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis	Casa y	
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al	casa y l poude s	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lilda al Este hacienda de he-	Casa y	
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lilda al Este hacienda de he- rederos de la Doña	cusacy l poude s Conace Long Cu	
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes-	poude s poude s tema P bon Gu oros in	
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan-	cusacy l poude s Conace Long Cu	
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan- do Gonzalez, Norte	pouges solution Cu Long Cu Donot Cu Oscost in Taibhairí M	
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan- do Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y	pouges y l pouge s lema P louis de reitani n dels Arra	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan- do Gonzalez, Norte	pouges pouges lema P long Cu orose in cultanti in cultanti in cultanti in	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan- do Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y	pouges y l pouge s lema P louis de reitani n dels Arra	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan- do Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de	Casas y landers of the first and the first a	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan- do Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco	pouges pouges lema P long Cu orose in cultanti in cultanti in cultanti in	The same of the sa
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan- do Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco	Casas y landers of the first and the first a	THE PARTY CONTRACTOR AND THE PARTY OF THE PA
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	supproper services of annual ser	CALLEGE LANGE COMMENT AND THE PROPERTY OF THE
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de he- rederos de la Doña Paula Solórzano, Oes- te los de Don Servan- do Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco	supposed and suppo	THE RESIDENCE AND PARTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY O
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	Supposed a	THE PERSON NAMED AND PARTY OF THE PE
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	cussion solution of animal solut	THE RESIDENCE THE PROPERTY OF
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	l section of the sect	The state of the s
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	supposed and suppo	THE PARTY OF THE P
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	l section of the sect	The state of the s
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	supposed and suppo	The state of the s
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno à prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	supposed and suppo	The state of the s
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	supposed and suppo	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	supposed and a supposed and and and and and and and and and an	The state of the s
Id.	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	supposed and a supposed and and and and and and and and and an	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	Supposed and suppo	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	Subject of solution of solution and solution	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	Subject of solution of the sol	THE PARTY OF THE P
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lilda al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	Supposed Sup	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	Supposed a supposed and a supposed a	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	l vissay support finalist in sous in sous support skepti skepti support material mater	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y li da al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	Note of the state	The state of the s
	y mies de la Cueva dos carros de terreno á prado que hacen tres áreas cincuenta y seis centiáreas y lida al Este hacienda de herederos de la Doña Paula Solórzano, Oeste los de Don Servando Gonzalez, Norte Miguel Fontecilla, y Sur los herederos de Francisco Herrería, tasada en veinticinco pesetas	Subjects Sub	The state of the s

M.E.C.D. 2015

	Company of the second s	
	más terreno á monte y	
1	prado de esta concer-	
la cr	nencia, tasado en cin-	-
	cuenta pesetas	50
la.	99. En el mismo sitio	
	y parte arriba de la	
LI CA	anterior un terreno	LEAL VICE
	prado y monte que mi-	
	de diez areas y siete	A L
	centiáreas, linda al	
1 337	Este el monte ante-	1 1 1 1
13	rior y más que lleva	* 40, 10
	Doña Maria Gargollo,	. 65
4 11	Oeste Facunda Aedo,	
18	Norte Mignel de la	08 (H)
18	Fontecilla y Sur Agus-	15 -81
II	tin del Campo, tasada	00 10
10	en veinticinco pesetas.	25
Id.		13 19
10	blo y mies de Hubi.la	A . 24
10		61
	al si io de Camberas y	10 GI
10	Coterillo, siete áreas	08 0
0	y veinte centiareas de	20
10	terreno a prado que	108.08
1	linda al Este Miguel	
1 2	Fontecilla, Oeste car-	1 2
142	retera de servidum-	.00
	bre de la mies y solar	Y H
1 10	de Francisco Ortiz,	() ()
+ 1	Norte herederos de	120 17
11	Juan Somarriba y Sur	\$ Ef
1		. 108 03
	el mismo Fontecilla,	08 6
17	tasada en cuarenta y	48
7,0	ocho pesetas	A A
la.	102. En los mismos	
	pueblo y mies otro	6 08/30
	terreno á prado que	
	mide cinco áreas	interpretation by the
1629	treinta y seis centiá-	
	reas y linda al Este,	mio Mar
	Norte y Oeste herede-	AALAN MAIN
	ros de Don Bonifacio	
, p	Arroyo y al Sur los	med to t
	herederos de Juan So-	adsup "
0	marriba, tasada en	h eisand
Million A.	veinticinco pesetas	25
Id	110. Una cuarta parte	44 is 10 t
14.	HE SELECTION OF THE PROPERTY	=490HD 3
	de casa al sitio de la	orpa (dioe
	Fuente, del barrio ex-	S sommi
Har	presado de Susvilla nu-	ed bit.
	merada con el ochenta	hlausien
	y cinco, que mide siete	tons care
	métros ochenta centi-	riouh ada
	metros de larga por	
	cinco mètros de ancha	C enim
	y linda toda la casa al	AND SELECTIONS
	Norte, Sur y Oeste con hacienda propia y	A CONTRACTOR
	con hacienda propia y	Meaning
	al Este su corral y sa-	dain er
	lida, tasaca dicha cuar-	det system
1.2	ta parte en sesenta y	HIN Meller
	dos pesetas veinticin-	at Biotelo
	co cèntimos	62
ld!	112. En dicho Nates	1. 2
	y Solar que llaman de	ingent a
26.4	Arriba, un terreno á	
1	prado y monte, que	
	mide cuatro áreas se-	
	senta y nueve centi-	
	áreas, que linda al Este	MINA
	carretera y Manuel	uado, C
A.	Somarriba, Oeste y	Beerva d
14	Norte D. Josè Gonza-	Fiscul d
	lez y al Sur un sitio de	nso de
	· 新加速期 : : : 1.000 0.00 1.00 1.00 0.00 1.00 1.	uzas ge
	casa de Miguel Fonte-	oden con
	cilla y otros, tasada	20
Id	en veinte pesetas	palation
Iu		ranner
-10	pueblo y sitio de la Vi-	Arenas
V.	nota un terreno á pra-	ira kaoli
	do que se dice medir	lo mo
	siete carros y medio	dou pas
	octavo y el que por no	mino on
	hallarse deslindado por	BEIST OUT
	ninguno de sus extre-	ts in a
	mos, no ha podido ser	LITETAN SE
	medido y si solamente	PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA
o n	tasado á quince pese-	organization
	tas cada carro; este	nee relevation
1		CHE VIOLETTICAL
	terreno se dice que	Spiles
	terreno se dice que linda al Este con here-	na di ant
	linda al Este con here- deros de Ignario So-	grad sol
	linda al Este con here- deros de Ignario So-	grad sol
	terreno se dice que linda al Este con here-	grad sol buq tan engmost

guel Fontecilla, Norte Sur caminos peoniles, y reconocida resultan ciertos estos linderos menos el del Surque hoy no existe, tasado expresado terreno en ciento siete 107 pesetas 116. En la mies de Nates, pueblo de su nombre sitio de Ganzana, un terreno a monte alto que mide nue. ve áreas ochenta y dos centiáreas, que linda al Este carretera que baja al puente de Ocina y esta misma tambien al Norte, Sur y Oeste Manuel Sierra, tasada en sesenta pesetas Id. 117. En el mismopueblo mies del Tujo y sitio de la Lacona del Lagaron doce áreas setenta y tres centiáreas de terreno monte bajo, que linda al Este con Doña Manuela Arroyo, Mediodía carretera antigua de servidumbre y Sèrgio Aedo, Norte Manuel Sierra y Oeste herederos de Don Gaspar Sisniega hoy Justa Gonzalez, tasadaen cincuenta pesetas.... Id. 119. En el mismo pueblo y miès del Mazuco y sitio de la Ontania neceden. un área y tres centiáreas de terreno a monte con dos castaños, mancomunada con Manuel Sierra à quien corresponde la mitad segun noticias que tienen los peritos, linda todo el, al Este Juan de la Maza. Oeste y Norte su cerradura y carretera y al Sur heprimer p rederos de Josè Sisniega, tasada en veinte 99 (I -- 4 0 pesetas todo ello ó sean en diez pesetas su mihas (of anys. tadio obegino and. Id. 120. En el mismo pueblo y sitio, otro terreno à prado con un cas- Sanigaq taño, que mide el terebe decir: reno dos áreas sesenta y ocho centiáreas, y otaqueser linda al Este su cerradura y Callejo, Oeste Don Josè Zorrilla, Nor te carretera y Sur herederos de Juan Ta- gia autuono bernilla, dasada eleg galasucish cuarenta pesetas.... Id. 121. En el mismo pue E en pal bloy sitio de la Hor- mod omindr ca, doce áreas y una centiárea de terreno á Pagroa 4. 2 911 monte alto, que linda al Este prado de Den Josè Gonzalez, Oeste DOIDE y Norte carreteras, y Sur D. Manuela Arroyo, tasada en ochenta pesetas con los árboles que contiene..... 80 Id. 122. En el mismo pueblo, sitio del Navajo, otro terreno á monte bajo, que mide tres areas y cincuenta y ocho centiareas, linda al Este Josè Gonzalez Oeste Manuela Arro-Line yo, Norte Miguel Fontecilla, y Sur herede.

ros de Servando Gonzalez, tasada en ocho pesetas..... Id. 125. En el mismo pue. blo y miès de su nombre sitio de la tierruca de la miés, un terreno á maiz y lindon, que mide dos áreas ochenta y tres centiáreas, linda al Este Bernardo Tabernilla, Oeste Venancio Alonso, Norte herederos de Don Servando Gonzalez, tasada en setcuta pesetas..... Id. 126. En el mismo pueblo, mies del colro sitio de los Cerezucos, un terreno prado y bardal con un castaño, que mide dos áreas treinta este tambien Don Antonio y Sur herederos de Don Servando Gonzalez, tasada en treinta pesetas..... Id. 127. En el mismo puey miès sitio de la Llosa, otro terreno á prado y bardal, que mide dos áreas, y linda al Este herederos de Tomás Tabernilla, Oeste y Sur Don Josè Zorrilla y Norte el Callejo, tasado en quince pesetas..... de ella. Ruiz Bravo. Auuncios particulares. IMPRESOS Y PAPEL 40 PARA AYUNTAMIENTOS arre el extracto de la seedecire Blanca, 19. - Santander. -oca (abib: "S anumbles : Sotorial se han puesto á la venta. Hay tambien impresos para el

70 centiáreas, y linda al Este Don Josè Gonzalez, Oeste Don Josè Zorrilla, Norte here deros de Don Antonio Arroyo, hoy hijo de Total 1.530 25 Y para cuyo remate se ha señalado

el dia 20 de Junio próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sin suplirse previamente los títulos de propiedad, advirtiendo. se que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignaran prèviamente en la mesa del Juzgado ó en la Administracion subalterna del partido el diez por ciento del tipo

Dado en Laredo á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. -Dionisio Calvo. -P. S. M., Patricio

Juzgados Municipales

Habiéndose terminado la tirada de todos los modelos necesarios para la formacion del Reparto Terri-

padion de cédulas personales.

Imprenta Viuda de Cimiane y Roiz MUELLE 8.